TÉRMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA
No. 005 DE 2026

OBJETO:	"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACION PRIVADA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.247.265.198,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES
CODIGO UNSPSC	81101701 – SERVICIOS DE INGENIERIA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
RUBRO PRESUPUESTAL	2250912 – Contrato 281 de 2026 Gerencia Aditiva y Financiera para el Mantenimiento y Operación del Sistema De Alumbrado Público
SUPERVISIÓN Y CARGO	JORGE EMERSON BONILLA GARCIA – SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuestas, para realizar la contratación del**: *"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."***

1.2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ - ESP, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden local, quien a través de lo establecido en el artículo 5° de la Resolución CREG 123 de 2011, en concordancia con lo consagrado en el Decreto 2424 de 2006 (hoy en día compilado en el Decreto 1073 de 2015, a su vez modificado por el Decreto 943 de 2018), se viabiliza por el concejo Municipal de Puerto Boyacá la necesidad de ampliar el objeto social de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., surgiendo el Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(…) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

1. La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.

Utilizar, administrar, operar, gestionar y explotar directamente o a través de terceros toda clase de infraestructura de servicios públicos y de los servicios de alumbrado público que sean de prioridad del municipio o que este tenga a su cargo, y aquella que se construya o reciba a futuro, a fin de gestionar, asegurar, garantizar o prestar los servicios que hacen parte de su objeto.

En concordancia con todo lo expuesto, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el artículo 2º de Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4º, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas que prevén como modalidad de selección, la contratación directa, a través de la celebración de Contrato Interadministrativo “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos" y previo los lineamientos a su vez, establecidos en la norma del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, mediante la contratación directa suscribió el Contrato Interadministrativo 626 de 2025 el cual tiene como objeto “GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.”

Con este contrato se busca adelantar las acciones tendientes para el desarrollo de la **“MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ”**, con el fin dar atención y asegurar las condiciones de operación, funcionamiento y buenas prácticas en la eficiente prestación del servicio de alumbrado público, el cual debe ser óptimo, con el fin de garantizar la continuidad, calidad y cobertura a los habitantes y usuarios del servicio en el área urbana y rural del municipio.

La situación actual del alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá conlleva a que persistan puntos críticos en las noches, exponiendo a la comunidad a riesgos permanentes. Estos riesgos incluyen un aumento de las acciones vandálicas y un incremento en la probabilidad de accidentes de tránsito debido a la falta de visibilidad.

Adicionalmente, la misma infraestructura del servicio se ve afectada, pues se han presentado hurtos de cables, bombillos o componentes eléctricos esenciales, lo cual agrava el problema y genera mayores costos de reposición y mantenimiento.

Esta problemática se evidencia claramente en la inconformidad de la comunidad, que presenta un promedio de cuatro (4) a seis (6) solicitudes diarias para la revisión y reparación de luminarias de alumbrado público. Muchas de estas solicitudes son realizadas de manera individual, lo que subraya la urgencia y dispersión de las fallas. Es innegable que, ante esta situación, la calidad de vida de los habitantes del municipio se ha puesto en riesgo.

El servicio de alumbrado público tiene una finalidad social y es proporcionar las condiciones básicas de iluminación para el tránsito seguro de peatones y vehículos en las zonas públicas de libre circulación, como plazas, parques y vías.

Tradicionalmente se considera que los productos, o en este caso los costos asociados con el Sistema de Alumbrado Público corresponden a los siguientes componentes:

- Consumo de Energía Eléctrica
- Inversiones en reposición y modernización de los componentes del sistema, así como en expansión
- Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del sistema
- Interventoría del sistema

El Decreto 943 de 2018, por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, adicionó en el artículo 2 los desarrollos tecnológicos asociados al alumbrado público tales como "(…) luminarias, nuevas fuentes de alimentación eléctrica, tecnologías de la información y las comunicaciones, que permitan entre otros una operación más eficiente, detección de fallas, medición de consumo energético, georreferenciación, atenuación lumínica, interoperabilidad y ciberseguridad "
De acuerdo con el Decreto 943 de 2018 que modificó la definición del servicio de alumbrado público contenida en el artículo 2.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el concepto de servicio de alumbrado público es:

*"**Servicio de alumbrado público**: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades. El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. …*

***Sistema de Alumbrado Público**: Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."*

En este sentido se hace necesario garantizar el adecuada **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"** con el objeto de brindar una mejor calidad de vida de sus habitantes mediante una correcta y eficiente prestación del servicio de alumbrado público.

En este sentido se hace necesario garantizar el adecuado **"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.";** el cual pretende la continuidad de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público del área urbana y rural del municipio, brindando a la comunidad un servicio óptimo siguiendo los lineamientos que dicta el RETILAP. Igualmente es necesario para la operación personal idóneo y el apoyo por parte del área administrativa para lo cual se incorporará personal calificado garantizando de esta forma que la ejecución de las actividades sea de alta calidad.
.

1.3. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de interés.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio.
- Código Civil.
- Manual de Contratación de EPB.

1.5. NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.

Este documento contiene exclusivamente una invitación privada a presentar oferta a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P**.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el estudio previo y análisis del sector económico. **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** no estará obligado a contratar con ninguno de los invitados a participar que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

Por tratarse de una invitación privada, en los términos del artículo décimo quinto del Estatuto Contractual de la entidad estatal, solo podrán presentar oferta quienes se les haya formulado invitación al proceso de contratación.

1.6. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE INVITACIÓN

Toda modificación a la presente Invitación Privada se hará mediante adendas numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán enviadas al correo electrónico que el invitado a participar informe en la Carta de Presentación de la Propuesta.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para la presentación de la propuesta.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del invitado a participar todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el invitado a participar acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la Invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar

ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio a **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.** La presentación de la propuesta implica que el invitado a participar acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El invitado a participar utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

CAPÍTULO II
CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., EPB está interesada en recibir propuesta, para el ***"MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ."***

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los aspectos o especificaciones técnicas se encontrarán descritas dentro de la cotización presentada por el posible contratista, deberán y están basados en la necesidad del servició.

CAPÍTULO II. COSTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
2,1	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	Mts	10,00
2,2	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	Mts	10,00
2,3	DESCONEXIÓN Y DESMONTE DE FOTOCONTROL	und	70,00
2,4	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA EN DOBLE RETENCIÓN EN RED ABIERTA	Und	20,00
2,5	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO RED ABIERTA	und	15,00
2,6	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 50W O 60W CON ACCESORIOS	und	20,00
2,7	ESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 150W CON ACCESORIOS	und	15,00
2,8	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE REFLECTOR DE 200W CON ACCESORIOS	und	10,00
2,9	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE LUMINARIA LED HIGH BAY (Escenarios deportivos cubiertos)	und	15,00
2,10	DESCONEXIÓN, DESMONTE, RECOGIDA Y TRASLADO DE CABLE ACSR 2	Ml	50,00
2,11	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 510 KGF	und	1,00
2,12	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 1050 KGF	und	1,00
2,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTABONERA 8 USUARIOS PARA RED TRENZADA	und	4,00
2,14	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE TIPO LINEA 8Mx510 Kgf	und	12,00
2,15	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FERROCONCRETO 8Mx1050 Kgf	und	12,00
2,16	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	und	12,00
2,17	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	und	12,00
2,18	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2/0+1/0 AGW	Ml	700,00
2,19	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	Ml	57,69
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	und	25,00
2,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	und	40,00
2,22	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	und	15,00
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT CON VARILLA 5/8 X 2.4 M	und	10,00
2,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000	und	224,00

	LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)		
2,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	100,00
2,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)	und	90,00
2,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	50,00
2,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCONTROL 220 - 120V	und	282,00
2,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	3,00
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	3,00
2,31	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	120,00
2,32	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	120,00
2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	21,00
2,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	20,00
2,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	20,00
2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	20,00
2,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA DE 1,5 MTS SOPORTE DE PROYECTORES (INCLUYE HERRAJES PARA INSTALACIÓN EN POSTE)	und	9,00
2,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	20,00
2,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	20,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 45 KVA DE 13200 KV A 220/127 V	und	1,00
2,41	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO TRASLUCIDO DE 9Mx350 Kgf (INCLUYE ACCESORIOS PARA ANCLAJE E ILUMINACION INTERNA DEL POSTE)	und	30,00
2,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	Ml	1.319,35
2,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	Ml	896,80
2,44	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 2" O 3" X 8 METROS	und	12,00
2,45	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	und	40,00
2,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (NO INCLUYE BRAZO) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	und	57,00
2,47	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 (NO INCLUYE BRAZO) LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	und	58,00
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO			
2,1,1	AUXILIAR DE OBRA 2 (B) (Dedicación al 100%)	MES	2,00
2.2. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO			
2,2,1	CONO DE 70CM	UND	5,00

2,2,2	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	UND	4,00
2,2,3	CINTA PELIGRO AMARILLA 500 MTS	UND	2,00
2,2,4	PALETA PARE Y SIGA PEQUEÑA	UND	2,00
2,2,5	CHALECO REFLECTIVO	UND	2,00

**NOTA: Las cantidades de los materiales podrán variar de acuerdo con la necesidad del servicio.*

Métodos de ejecución
Los métodos para la ejecución del servicio quedarán sujetos a la iniciativa del contratista en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en el proceso de contratación para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sobre el contratista recaerá la responsabilidad final por la aplicación de tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance del contrato, de su coordinación con los servicios de otros contratistas que tengan relación con la presente, o para obligar al contratista a ajustarse al contrato firmado.

Trabajo defectuoso o no autorizado
El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del Supervisor, se considerará defectuoso y este ordenará repararlo y reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del Supervisor, debiendo ser corregido por EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA no tendrá derecho a percibir ninguna compensación por la ejecución del trabajo rechazado y por su demolición.

Daños al servicio ejecutado y a terceros
El contratista será responsable de todas las actividades ejecutadas durante el servicio hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la realización del servicio si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

Materiales
El contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la realización de la obra, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Supervisor y/o interventor podrán rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución del servicio defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista.
En caso de que se requiera por parte de la Supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios, sin costo adicional para el contrato.
Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión y/o interventor lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

Equipo
El equipo que utilice el Contratista, su depreciación y mantenimiento correrán por su cuenta, así como su operación, estacionamiento, seguros, etc. Igualmente deberá mantener en el sitio del servicio un número suficiente de equipo en buen estado aprobado por el Supervisor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños. La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que puedan sufrir, no serán causal que exima el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Supervisor podrá solicitar el retiro del sitio del servicio de cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no sea recomendable para ser utilizado. El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que sea retirado por daños o para mantenimiento, con el fin que no haya retraso en el servicio.

Trabajadores del servicio
Todos los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con el supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los trabajos ejecutados se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

2.3. PLAZO
El plazo de ejecución será SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción de acta de inicio que se hiciera entre el contratista y el contratante del contrato

2.4. FORMA DE PAGO
Se desembolsarán los recursos de la siguiente manera:

Un cincuenta por ciento (50%) del valor para el inicio de las actividades. El contratista deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, para ello:

- Aperturar una cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo de los recursos a administrar en el contrato.
- Al pactarse anticipo máximo del 50%, el contratista deberá expedir una garantía de cumplimiento con el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La amortización del anticipo se realizará al operador, descontando el 50% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos a administrar, deberán liquidarse a favor del municipio en la finalización del proyecto.

Para su desembolso, el operador deberá presentar un plan inversión para los recursos a invertir, constitución de la garantía de cumplimiento y cuenta de ahorros exclusivamente para el manejo del anticipo del operador.

El desembolso restante de los recursos será según avance de actividades recibidas a satisfacción.

En todo caso, la última acta de desembolso equivalente al diez (10%) del proyecto a ejecutar se cancelará una vez el contratista presente, adicionalmente a los entregables, previa aprobación de la supervisión designada por el Municipio, todo lo relacionado con la ejecución financiera (Cantidades, valores unitarios) de los contratos que se deriven de la administración, y la siguiente información:

1. El recibo a satisfacción por parte de los supervisores designados de las actividades desarrolladas por el contratista.

2. Todos los informes de obra y el informe final, establecidos en el presente estudio previo, incluida la documentación soporte.

3. Todas las actas generadas en desarrollo del contrato tales como: el acta de inicio, las actas de pago, suspensiones y reanudaciones, si a ello hubo lugar y acta de recibo, entre otras.

4. Acta de recibo final del contrato y actualización de pólizas.

5. Otros documentos relacionados en los presentes estudios previos.

Bajo esta modalidad los recursos destinados a ser administrados no deben sufrir ninguna afectación tributaría, es decir, no son sujetos de retenciones o cobro de IVA, contribuciones o tasas municipales. Corresponderá a la EPB realizar los descuentos y deducciones que haya lugar para su desembolso en favor del Municipio dentro de los treinta (30) días siguientes a la operación contable.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Dos mil doscientos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos ($ 2.247.265.198,00) M/CTE.

CAPÍTULO II. COSTOS OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO							
ITEM	DESCRIPCION	PERFIL	UND	VALOR UNITARIO	CANT		TOTAL
2,1	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA MONOFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	N/A	Mts	$ 85.340,00	10,00	NA	$ 853.400,00
2,2	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y ENTREGA DE ACOMETIDA BIFÁSICA EN CABLE CONCENTRICO ANTIFRAUDE	N/A	Mts	$ 99.563,00	10,00	NA	$ 995.630,00
2,3	DESCONEXIÓN Y DESMONTE DE FOTOCONTROL	N/A	und	$ 13.275,00	70,00	NA	$ 929.250,00
2,4	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA EN DOBLE RETENCIÓN EN RED ABIERTA	N/A	Und	$ 149.345,00	20,00	NA	$ 2.986.900,00
2,5	DESVESTIDA DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO RED ABIERTA	N/A	und	$ 119.475,00	15,00	NA	$ 1.792.125,00
2,6	DESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 50W O 60W CON ACCESORIOS	N/A	und	$ 149.345,00	20,00	NA	$ 2.986.900,00
2,7	ESCONEXIÓN, DESMONTE Y TRASLADO DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO DE 150W CON ACCESORIOS	N/A	und	$ 170.680,00	15,00	NA	$ 2.560.200,00
2,8	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE REFLECTOR DE 200W CON ACCESORIOS	N/A	und	$ 87.209,00	10,00	NA	$ 872.090,00
2,9	DESCONEXIÓN, RETIRO Y TRASLADO DE LUMINARIA LED HIGH BAY (Escenarios deportivos	N/A	und	$ 137.474,00	15,00	NA	$ 2.062.110,00

	cubiertos)						
2,10	DESCONEXIÓN, DESMONTE, RECOGIDA Y TRASLADO DE CABLE ACSR 2	N/A	Ml	$ 49.782,00	50,00	NA	$ 2.489.100,00
2,11	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 510 KGF	N/A	und	$ 748.908,00	1,00	NA	$ 748.908,00
2,12	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE EN FERROCONCRETO DE 8 M X 1050 KGF	N/A	und	$ 816.990,00	1,00	NA	$ 816.990,00
2,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTABONERA 8 USUARIOS PARA RED TRENZADA	N/A	und	$ 811.123,00	4,00	NA	$ 3.244.492,00
2,14	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE TIPO LINEA 8Mx510 Kgf	N/A	und	$ 1.565.591,00	12,00	NA	$ 18.787.092,00
2,15	SUMINISTRO HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FERROCONCRETO 8Mx1050 Kgf	N/A	und	$ 2.114.799,00	12,00	NA	$ 25.377.588,00
2,16	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx510 Kgf	N/A	und	$ 2.307.027,00	12,00	NA	$ 27.684.324,00
2,17	SUMINISTRO, HINCADA, AHOYADA Y APLOMADA DE POSTE FIBRA DE VIDRIO 8Mx1050 Kgf	N/A	und	$ 3.478.969,00	12,00	NA	$ 41.747.628,00
2,18	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2/0+1/0 AGW	N/A	Ml	$ 77.738,00	700,00	NA	$ 54.416.600,00
2,19	SUMINISTRO TENDIDO Y TENSIONADO DE CABLE TRENZADO CUADRÚPLEX 3x2+1/0 AGW	N/A	Ml	$ 58.755,00	57,69	NA	$ 3.389.576,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA FINAL DE CIRCUITO SECUNDARIO EN RED TRENZADA (RT-1003)	N/A	und	$ 121.781,00	25,00	NA	$ 3.044.525,00
2,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DOBLE RETENCIÓN EN RED TRENZADA (RT-1008)	N/A	und	$ 202.973,00	40,00	NA	$ 8.118.920,00
2,22	VESTIDA DE ESTRUCTURA DE PASO SENCILLO CONSTRUCCIÓN EN LÍNEA RED TRENZADA (PT-1009)	N/A	und	$ 121.781,00	15,00	NA	$ 1.826.715,00
2,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE PUESTA A TIERRA BT CON VARILLA 5/8 X 2.4 M	N/A	und	$ 433.031,00	10,00	NA	$ 4.330.310,00
2,24	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.174.324,00	224,00	NA	$ 263.048.576,00
2,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.186.336,00	100,00	NA	$ 118.633.600,00
2,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA, INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.910.364,00	90,00	NA	$ 171.932.760,00
2,27	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 14.000 A 22.000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 150 LÚMENES/VATIO DE 3.000 A 5.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.924.149,00	50,00	NA	$ 96.207.450,00
2,28	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCONTROL	N/A	und	$ 105.331,00	282,00	NA	$ 29.703.342,00

	220 - 120V						
2,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.593.325,80	3,00	NA	$ 7.779.977,00
2,30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DECORATIVA PARA EXTERIORES TIPO FAROL SPRING 60W NW - INCLUYE POSTE DE 6 M Y PEDESTAL (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.605.076,00	3,00	NA	$ 7.815.228,00
2,31	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 670.149,50	120,00	NA	$ 80.417.940,00
2,32	SUMINISTRO E INSTALACION REFLECTOR LED 200W 20.000Lm, 85-265 VAC, 6500K, F.P: 0,9, IP65 (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 684.599,95	120,00	NA	$ 82.151.994,00
2,33	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.690.779,22	21,00	NA	$ 35.506.364,00
2,34	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 200W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 1.705.229,67	20,00	NA	$ 34.104.593,00
2,35	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.577.254,30	20,00	NA	$ 51.545.086,00
2,36	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROYECTOR LED 300W PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 2.591.704,75	20,00	NA	$ 51.834.095,00
2,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CRUCETA DE 1,5 MTS SOPORTE DE PROYECTORES (INCLUYE HERRAJES PARA INSTALACIÓN EN POSTE)	N/A	und	$ 414.545,00	9,00	NA	$ 3.730.905,00
2,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)	N/A	und	$ 820.497,85	20,00	NA	$ 16.409.957,00
2,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HIGH BAY DE 100W CW (INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE) (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 834.948,30	20,00	NA	$ 16.698.966,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN ACEITE DE 45 KVA DE 13200 KV A 220/127 V	N/A	und	$ 20.277.979,00	1,00	NA	$ 20.277.979,00
2,41	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN FIBRA DE VIDRIO TRASLUCIDO DE 9Mx350 Kgf (INCLUYE ACCESORIOS PARA ANCLAJE E ILUMINACION INTERNA DEL POSTE)	N/A	und	$ 7.207.914,00	30,00	NA	$ 216.237.420,00
2,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X12 AWG	N/A	Ml	$ 17.607,00	1.319,35	NA	$ 23.229.833,00
2,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X10 AWG	N/A	Ml	$ 26.918,00	896,80	NA	$ 24.140.143,00
2,44	RETIRO Y TRASLADO DE POSTE METÁLICO GALVANIZADO DE 2" O 3" X 8 METROS	N/A	und	$ 322.908,00	12,00	NA	$ 3.874.896,00
2,45	PODA DE ARBOLES H > 5.0 < 8.0 M Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	N/A	und	$ 714.178,00	40,00	NA	$ 28.567.120,00
2,46	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (NO INCLUYE BRAZO)	N/A	und	$ 1.041.766,00	57,00	NA	$ 59.380.662,00

	(LUMINARIA YA GEOREFERENCIADA INCLUYE CODIFICACION)						
2,47	INSTALACION DE LUMINARIA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO LED CON CERTIFICADO DE PRODUCTO RETILAP, CON FLUJO LUMINOSO DE 6.000 A 9000 (NO INCLUYE BRAZO) LÚMENES Y EFICIENCIA MÍNIMA DE 145 LÚMENES/VATIO DE 3.000 O 4.000 KELVIN. (INCLUYE GEOREFERENCIACION Y CODIFICACION)	N/A	und	$ 203.088,00	58,00	NA	$ 11.779.104,00
COSTOS DIRECTOS OBRA							$ 1.667.069.363,00
ADMINISTRACIÓN			27,00 %				$ 450.108.728,00
IMPREVISTOS			2,00%				$ 33.341.387,00
UTILIDAD			5,00%				$ 83.353.468,00
TOTAL OBRA							**$ 2.233.872.946,00**
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO							
2,1,1	AUXILIAR DE OBRA 2 (B) (Dedicación al 100%)	BACHILLER	MES	$ 1.600.000,00	2,00	4	$ 12.800.000,00
2.2. IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO							
2,2,1	CONO DE 70CM	N/A	UND	$ 55.168,00	5,00	NA	$ 275.840,00
2,2,2	COLOMBINAS DE SEÑALIZACION	N/A	UND	$ 45.168,00	4,00	NA	$ 180.672,00
2,2,3	CINTA PELIGRO AMARILLA 500 MTS	N/A	UND	$ 25.504,00	2,00	NA	$ 51.008,00
2,2,4	PALETA PARE Y SIGA PEQUEÑA	N/A	UND	$ 33.004,00	2,00	NA	$ 66.008,00
2,2,5	CHALECO REFLECTIVO	N/A	UND	$ 9.362,00	2,00	NA	$ 18.724,00
SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN PMT							**$ 592.252,00**
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN PMT							**$ 13.392.252,00**
COSTO TOTAL DEL MTTO Y OPERACIÓN + PMT							$ 2.247.265.198,00

En el presupuesto estimado se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, estampillas, tanto del orden nacional, departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Al formular la propuesta, La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Boyacá – EPB deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.6.1. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP

2.6.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Empresas Públicas de Puerto Boyacá ESP.

2.6.1.2. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.6.1.3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

2.6.1.4. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

2.6.1.5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.6.1.6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos que consagra la ley 1607 de 2012, cuando a ello haya lugar, para cada uno de los respectivos desembolsos.

2.6.1.7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

2.6.1.8. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA:

2.6.2.1 Ejecutar el servicio de conformidad con los estudios previos, y demás documentos generados durante el proceso de selección.

2.6.2.2 Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.

2.6.2.3 Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2.6.2.4 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada.

2.6.2.5 Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

2.6.2.6 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

2.6.2.7 Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

2.6.2.8 Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

2.6.2.9 Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.

2.6.2.10 Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.

2.6.2.11 Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado.

2.6.2.12 Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

2.6.2.13 Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

2.6.2.14 Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio de puerto Boyacá, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

2.6.2.15 Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

2.6.2.16 Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo con la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

2.6.2.17 El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.

2.6.2.18 Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.

2.6.2.19 Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de remplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.

2.6.2.20 Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales.

2.6.2.21 Capacitar al personal en las labores desempeñadas para mejorar la Prestación del Servicio.

2.6.2.22 Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

2.6.2.23 Asistir a las reuniones que se programen y a aquellas donde se requiera y elaborar los informes solicitados por el supervisor designado por el contratante.

2.6.2.24 Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

2.6.2.25 Suministrar los materiales necesarios para el mantenimiento y la operación del sistema de alumbrado público municipal, en las cantidades y con las especificaciones que aparecen en el cuadro de cantidades, estos elementos deben ser de la mejor calidad y cumplir con el Reglamento Técnico para instalaciones eléctricas RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP; para los productos que aplique certificación de producto, se debe anexar dicho certificado.

2.6.2.26 Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades.

2.6.2.27 El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.

2.6.2.28 Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

2.6.2.29 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2.6.2.30 Poner a disposición los vehículos para la movilización de cuadrillas, materiales y demás elementos de acuerdo a las necesidades de mantenimiento y a las cantidades relacionadas en el anexo técnico adjunto al presente estudio.

2.6.2.31 Los servicios en vehículo tipo carro canasta, camión grúa con canasta y cama baja, se realizaran de acuerdo a las necesidades de mantenimiento (por llamado), de acuerdo a las cantidades establecidas en el cuadro económico, por lo tanto EL CONTRATISTA deberá tener a disposición los vehículos para atender el servicio de manera inmediata, adicional deberán contar con personal competente para la correcta prestación del servicio, y deberá hacerse responsable por la conducta del personal destinado para dicho trabajo.

2.6.2.32 Los vehículos deben contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
2.6.2.33 Mantener al día y vigentes los seguros y garantías de los vehículos exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo, revisión tecno mecánica, tarjeta de operación según aplique.
2.6.2.34 El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de los vehículos.
2.6.2.35 Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
2.6.2.36 Copia de inscripción en el RUNT.
2.6.2.37 No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato.
2.6.2.38 Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación.
2.6.2.39 Suministrar los repuestos e insumos en general para los vehículos.
2.6.2.40 En caso de que se presente avería de los vehículos el CONTRATISTA deberá suministrar de inmediato el reemplazo del mismo con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice se mantengan las condiciones iniciales. Los costos del transporte que genere la movilización de los vehículos dentro del Municipio (grúas en caso de vararse) o fuera de este, así como el traslado de esta desde su localización hasta el Municipio, corren por cuenta del contratista.
2.6.2.41 Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
2.6.2.42 Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
2.6.2.43 Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
2.6.2.44 Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
2.6.2.45 Controlar permanentemente la entrega de los suministros y su calidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Presentar los soportes al supervisor, quien podrá rechazar los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas.
2.6.2.46 Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
2.6.2.47 Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

2.6.2.48 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
2.6.2.49 Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

2.6.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.6.3.1 Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.
2.6.3.2 Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
2.6.3.3 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada
2.6.3.4 Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.
2.6.3.5 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2.6.3.6 Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
2.6.3.7 Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Puerto Boyacá, obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2.6.3.8 Poseer la infraestructura administrativa y técnica adecuada que garantice el normal desarrollo del contrato.
2.6.3.9 Garantizar el número de personal requerido para la prestación del servicio y conforme las competencias requeridas en las especificaciones técnicas, para el Municipio de Puerto Boyacá.
2.6.3.10 Todo el personal debe portar la dotación durante la ejecución de las obligaciones laborales relacionadas. El uniforme debe tener el nombre de la empresa contratista y del contratante además de estar en perfecto estado. Además, la dotación deberá suministrarse periódicamente por parte del contratista, de acuerdo con la periodicidad establecida en las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.
2.6.3.11 Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: Componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.

2.6.3.12 Para ejecutar el contrato, se requiere personal debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL con la debida anticipación. La documentación (copia de la afiliación de todo el personal) que acredite esta obligación, será verificada por el supervisor designado por el Municipio, con anterioridad a la ejecución del contrato y podrá impedir que pueda laborar aquel personal que se encuentre sin la debida afiliación o con mora en los pagos.

2.6.3.13 Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, que acaten las normas de comportamiento y seguridad y se limiten estrictamente a realizar la labor encargada.

2.6.3.14 Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.

2.6.3.15 El contratista podrá cambiar el personal autorizado cuando, a juicio del Supervisor designado por el Municipio de Puerto Boyacá, y por razones justificadas, se considere necesario.

2.6.3.16 Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños

2.6.3.17 Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de reemplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo

2.6.3.18 Dotar al personal de uniformes, calzado y demás elementos requeridos para desempeñar las labores, garantizar una buena presentación personal y protegerlas de accidentes laborales.

2.6.3.19 Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

2.6.3.20 Acoger los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional, Regional y Local en pos del cumplimiento de las medidas y los protocolos de bioseguridad.

2.6.3.21 Hacer la Entrega física y real, dentro de los tiempos estipulados de los materiales relacionados el cuadro de cantidades.

2.6.3.22 El contratista se compromete a realizar el cambio de los materiales que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.

2.6.3.23 Entregar oportunamente la documentación e información requeridas para el normal desarrollo del contrato.

2.6.3.24 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2.6.3.25 Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
2.6.3.26 Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con el estudio previo, anexos técnicos, especificaciones particulares y generales del contrato.
2.6.3.27 Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
2.6.3.28 Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
2.6.3.29 Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
2.6.3.30 Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2.6.3.31 Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
2.6.3.32 Las demás que sean inherentes al objeto contractual.
2.6.3.33 Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana

Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la Interventoría, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha.

Informe técnico: Cuando la interventoría lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

Informe final: El contratista entregará a la interventoría, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).

- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original dos (02) paquetes.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:

El supervisor designado será el SUBDIRECTOR FINANCIERO Y CONTABLE de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, se encargará de recibir los trabajos a satisfacción y consolidar la información para su respectivo seguimiento y pago.

2.8 SOPORTE PRESUPUESTAL.

VALOR AFECTADO: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 2.247.265.198,00) M/CTE.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO. Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P ampara el contrato a suscribir mediante el rubro asignado:

VALOR TOTAL	$2.247.265.198
CDP No.	2026000184
FECHA	28 de mayo del 2026
CÓDIGO	2250912 – Contrato 281 de 2026
CENTRO	ALUMBRADO PUBLICO

CONCEPTO	Contrato 281 de 2026 Gerencia Adtiva y Financiera para el Mantenimiento y Operación del Sistema de Alumbrado Público

2.9 PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación del 03 al 05 de junio de 2026 hasta las 06:00 p.m. a través de la plataforma del Secop II.

2.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Envío y publicación de la Invitación Privada a través del Secop II	**02 de junio de 2026**
2	Presentación de observaciones a las condiciones de la Invitación Privada	**Del 03 al 05 de junio de 2026 hasta las 06:00 p.m.**
3	Respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de la Invitación Privada	**06 de junio de 2026**
4	Cierre para presentar la propuesta a través del Secop II	**10 de junio de 2026 a las 10:00 a.m.**
5	Publicación del Informe de Evaluación de las propuestas	**10 de junio de 2026**
6	Traslado para presentar observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	**11 de junio de 2026**
7	Adjudicación del proceso contractual	**12 de junio de 2026**

2.11 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El día de cierre de la presente Invitación Privada será el día **10 de junio de 2026** y se deberá presentar la propuesta **hasta las 10:00 a.m.** se debe tener en cuenta que la hora señalada corresponde a la que contenga la publicación en la plataforma del Secop II.

La presentación de la propuesta se realizará a través de la plataforma del Secop II.

2.12 REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Debido a que se trata de un proceso donde la modalidad de selección de contratista es una invitación privada, es necesario por parte del proveedor haber recibido la invitación directa que realice la Entidad Estatal.

CAPITULO III
REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito mínimo para la participación en este proceso de selección.

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta en esta Invitación (Anexo N.º 1). Esta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentosde la Invitación.

3.1.2. Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de SeguridadSocial

El invitado a participar que sea persona jurídica deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P verificará únicamente la acreditación a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

3.1.3. Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil El invitado a participar persona jurídica deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre delplazo de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.4. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del invitado a participar persona natural, o apoderado debidamente facultado.

3.1.5. Copia del Registro Único Tributario (RUT)
Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

3.1.6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal
El invitado a participar empresa y su representante legal (en caso de ser persona jurídica), deberán aportar certificado expedido por la Contraloría General de la República, sobre responsabilidad fiscal, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.7. Certificado de antecedentes disciplinarios
El invitado a participar empresa y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, sobre responsabilidad disciplinaria, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.8. Certificado de antecedentes de medidas correctivas
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.9. Certificado de antecedentes judiciales
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado expedido por la Policía Nacional, sobre medidas correctivas, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.10. Certificado de REDAM
El invitado a participar (persona natural) y el representante legal de la persona jurídica, deberán aportar certificado, con vigencia no superior a 30 días a la fecha de su presentación.

3.1.11. Garantía de la seriedad de la oferta
Por el hecho de presentar propuesta oportunamente y de vencerse el plazo de la invitación privada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el invitado a

participar mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la invitación privada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Privada.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ y la EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., de acuerdo con lo establecido a continuación:

- La garantía deberá ser por valor **equivalente al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL** y con una vigencia de un mes posterior al cierre del proceso.
- Si la garantía presentada fuese insuficiente o no está debidamente constituida, o tiene defectos de forma la EPB, requerirá al oferente para su corrección si lo considera conveniente. En el evento que el invitado a participar no haga las correcciones a que haya lugar a solicitud de la EPB, rechazará la propuesta y no habrá lugar a calificarla. La omisión de la garantía constituye causal de rechazo de la propuesta.
- En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el invitado a participar deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD.
- La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria, o una póliza de seguros, y deberá estar acompañada del Recibo o constancia del Pago de la Prima.
- La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizada.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio, o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal (indicando sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre del Representante del Consorcio, o de la Unión.
- Al invitado a participar favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta en caso de que dentro del plazo estipulado en estos Pliegos de Condiciones no concurra a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

3.1.12. Certificado de Registro Único de Proponentes

Los proponentes deberán acreditar los requisitos del proceso contractual con el Registro Único de Proponentes (RUP), aportando el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

El certificado deberá cumplir los lineamientos y alcance de la normativa y reglamentación vigente sobre la materia.

3.1.13. Compromiso Anticorrupción (Anexo III)

3.1.14. Autorización de tratamiento de datos

CAPITULO IV
REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

4.1.1. EXPERIENCIA DEL INVITADO A PARTICIPAR:

Acreditar con copia del acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante pública o privada en contratos cuyo objeto sea de construcción y/o implementación y/o mantenimiento y/o repotenciación y/o ampliación de alumbrado público.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 3	30%
De 4 hasta 5	50%
De 5 hasta 10	100%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en la invitación privada.

El invitado a participar cumple con el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV (smmlv de la fecha liquidación del contrato) es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

4.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1.2.1. Capacidad Financiera

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2025.

El invitado a participar deberá presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i)

presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. La información deberá estar soportada en alguna de estas opciones:

A. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

B. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF y copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

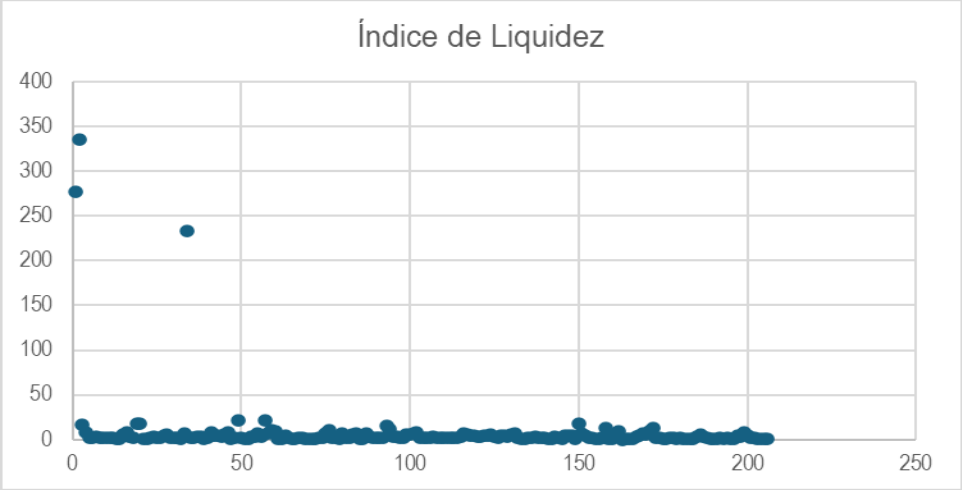
La capacidad financiera y organizacional del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
Liquidez ≥	3.10
Endeudamiento ≤	0.52
Razón de Cobertura de Intereses ≥:	4.62 o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
Rentabilidad sobre Patrimonio ≥	0.26
Rentabilidad sobre Activos ≥	0.10

4.1.2.1.1. Índice de liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. *A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo*.

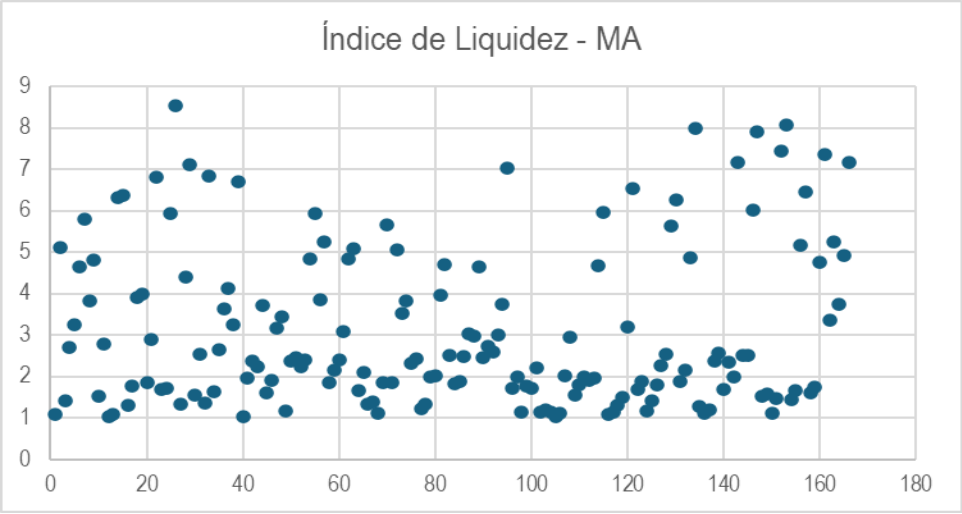
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

LIQUIDEZ	
MEDIANA	2.39
PROMEDIO / MEDIA	7.81
DESVIACION ESTAN	33.97

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, una vez acotada la muestra en sus extremos, se define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

LIQUIDEZ	
MEDIANA ACOTADA	2.39
PROMEDIO / MEDIANA	3.10
DESVIACION ESTAN ACOT	1.91

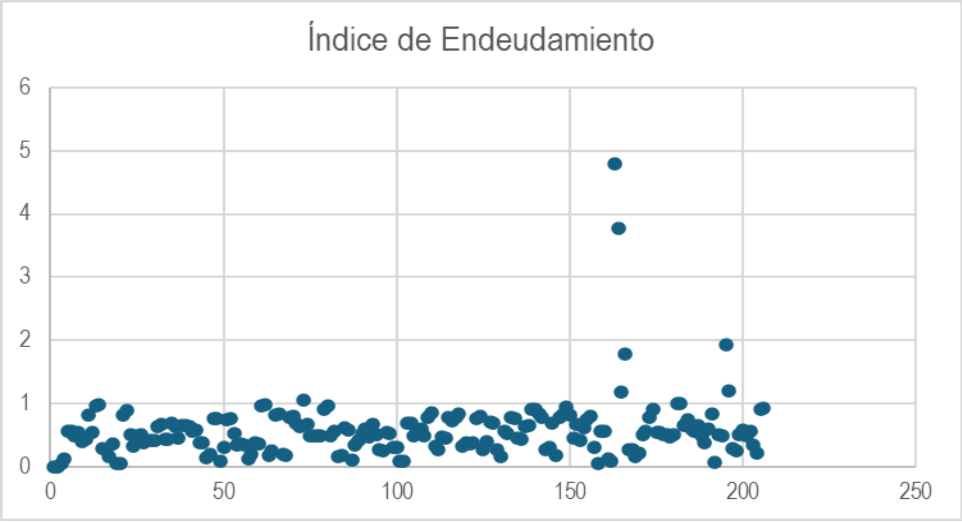
Una vez acotada la muestra se obtiene un mayor control sobre los datos con una media un poco menor a la desviación estándar, que, si bien es cierto sigue presentado en términos absolutos una amplia magnitud, se explica como causa de la diversidad del mercado en el tamaño de las empresas que componen la muestra. Acotar más la muestra puede conllevar a sesgo sobre los datos y perder veracidad sobre los mismos.

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a 3.10.

4.1.2.1.2. Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. *A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos*.

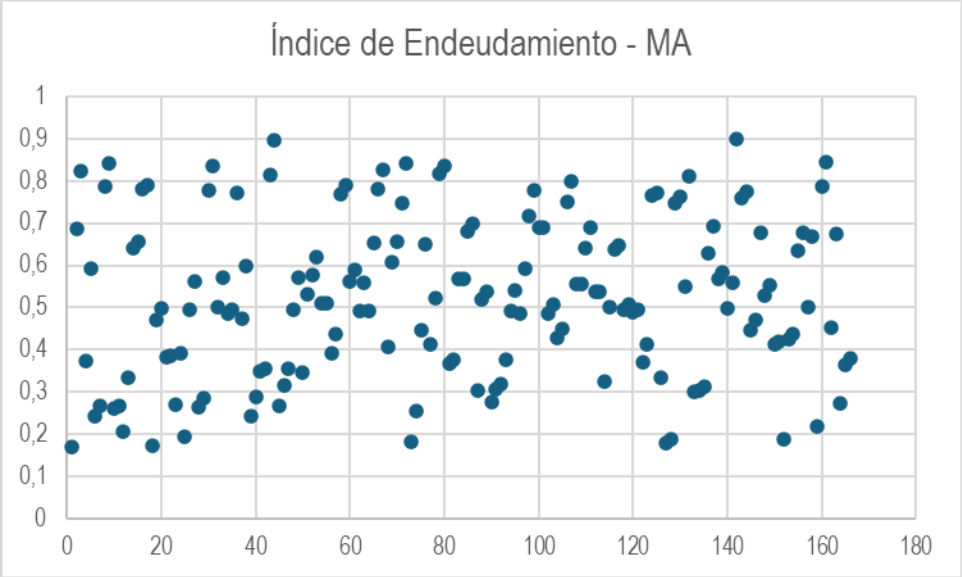
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

ENDEUDAMIENTO	
MEDIANA	0.50
PROMEDIO / MEDIA	0.56
DESVIACION ESTAN	0.46

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



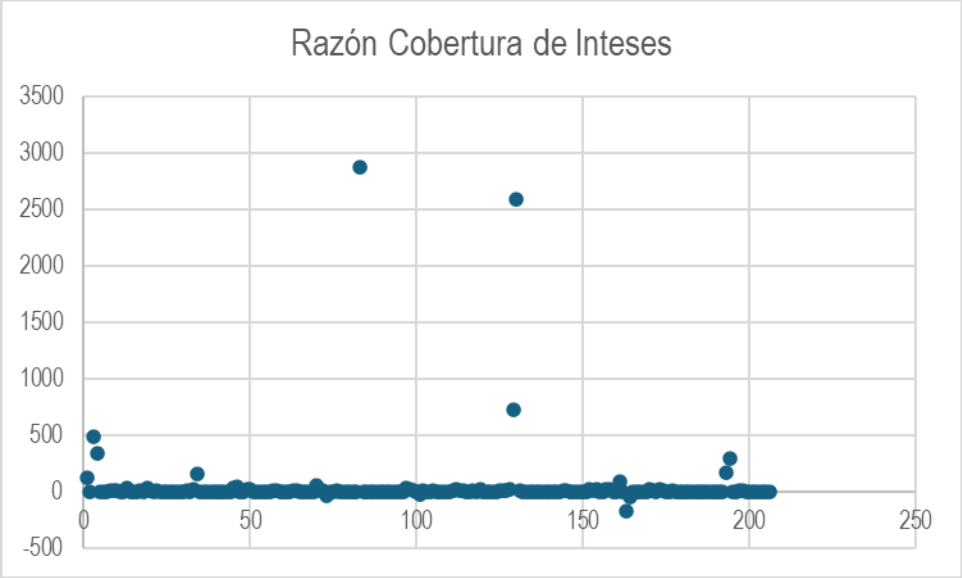
La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

ENDEUDAMIENTO	
MEDIANA ACOTADA	0.50
PROMEDIO / MEDIANA	0.52
DESVIACION ESTAN ACOT	0.18

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice de Endeudamiento que debe ser menor o igual a 0,52.

4.1.2.1.3. Razón cobertura de intereses

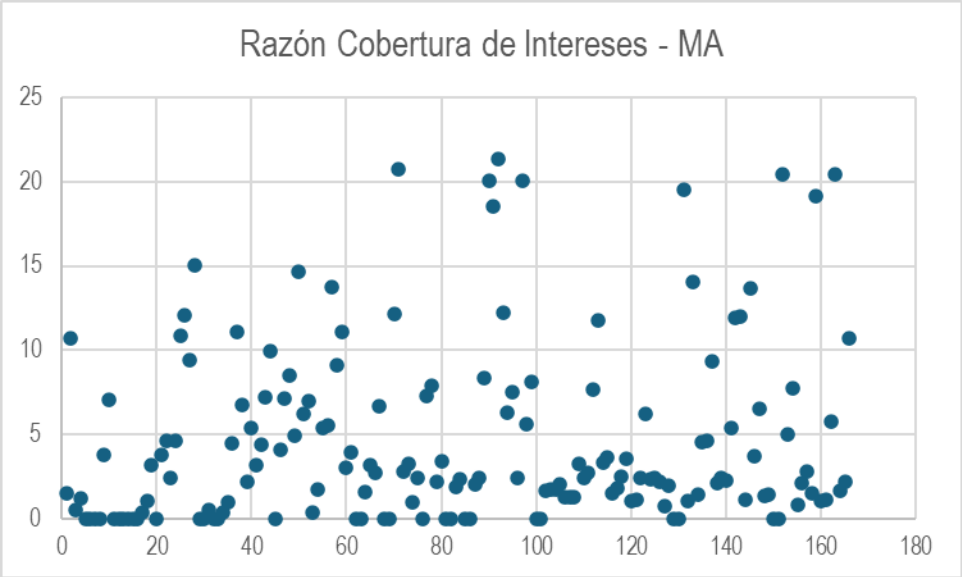
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. *A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras*.



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
MEDIANA	2.43
PROMEDIO / MEDIA	42.18
DESVIACION ESTAN	277.07

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
MEDIANA ACOTADA	2.43
PROMEDIO / MEDIANA	4.62
DESVIACION ESTAN ACOT	5.26

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice Razón de Cobertura de Intereses que debe ser mayor o igual a 4.62.

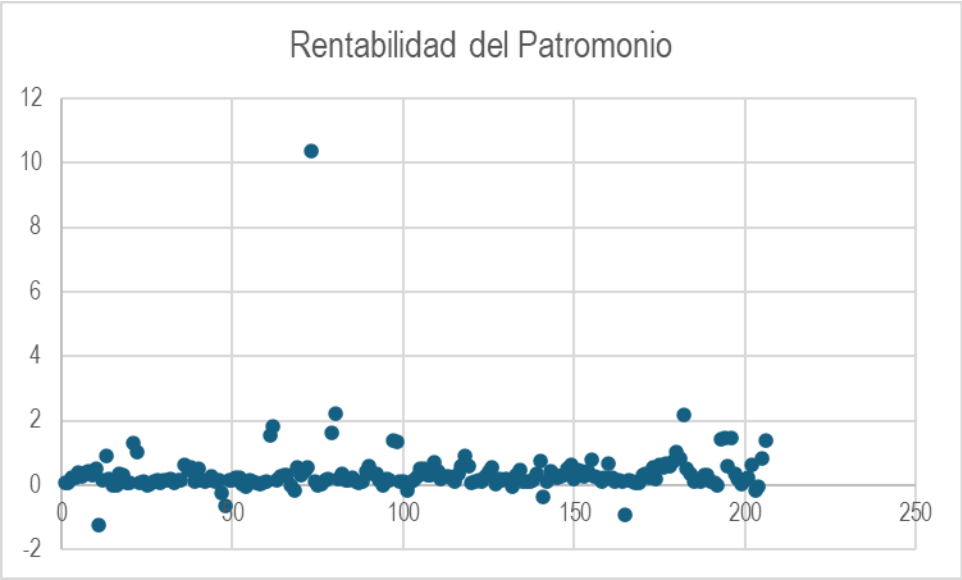
4.1.2.2. Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

4.1.2.2.1. Rentabilidad del patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, *mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente*.

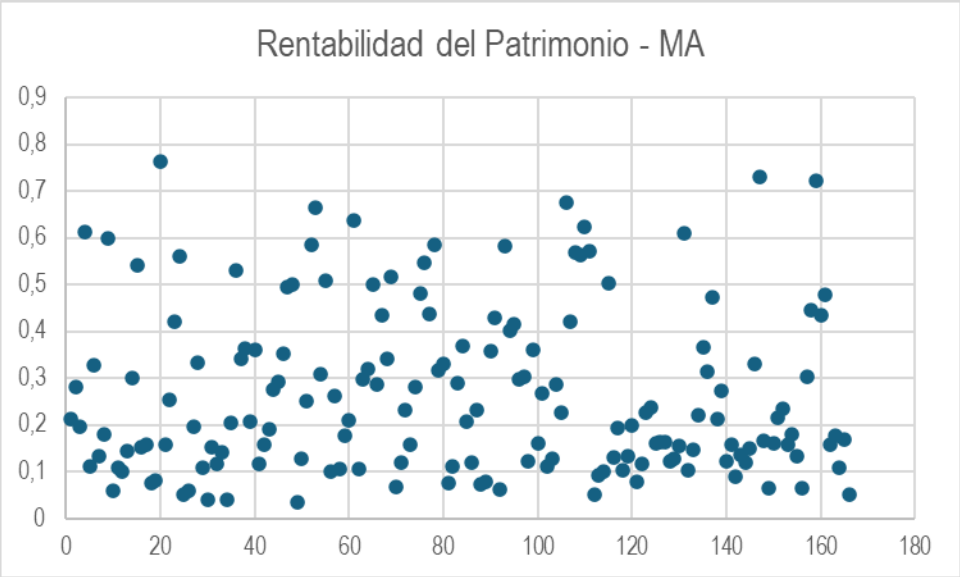
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

ROE	
MEDIANA	0.20
PROMEDIO	0.36
DESVIACION ESTAN	0.81

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

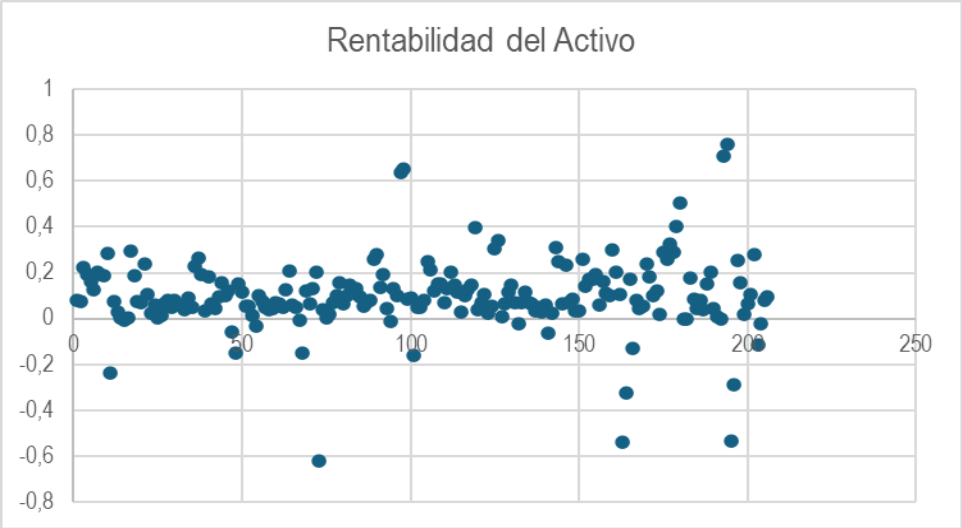
ROE	
MEDIANA ACOTADA	0.20
PROMEDIO / MEDIANA	0.26
DESVIACION ESTAN ACOT	0.17

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice Rentabilidad del Patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.26.

4.1.2.2.2. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. *A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.*

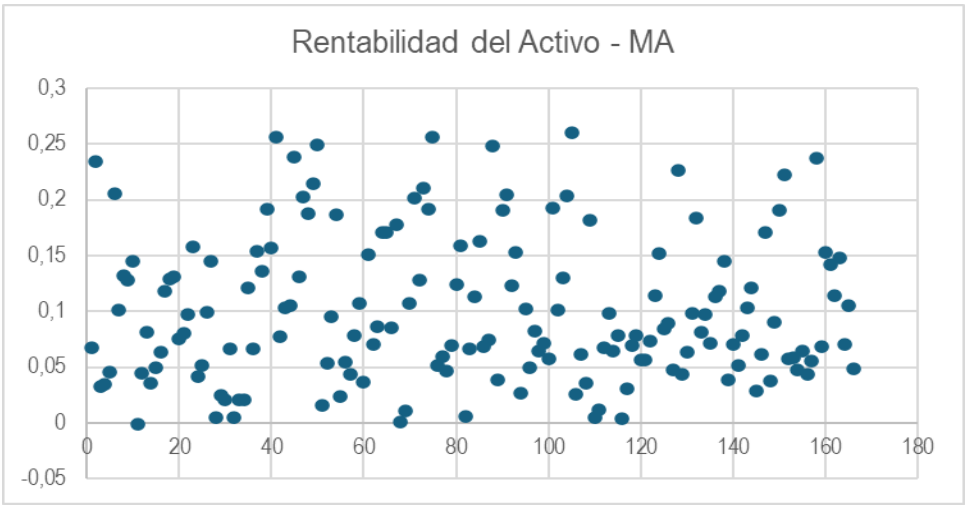
De la muestra de empresas se define la distribución del indicador para la muestra, de la siguiente forma:



Como bien se puede evidenciar en la gráfica existen datos atípicos que pueden afectar el análisis estadístico de los datos, lo cual es aún más evidente luego de realizar las estadísticas descriptivas pertinentes para la muestra inicial.

ROA	
MEDIANA	0.08
PROMEDIO	0.10
DESVIACION ESTAN	0.15

La tabla anterior muestra que existe una concentración de los datos en los extremos de la muestra con una desviación estándar demasiado alta en comparación a su media. Dado esto, se procede a acotar la muestra en un porcentaje equivalente al 10%, contando finalmente con observaciones para el análisis. De esta forma, se obtienen los siguientes resultados.



La grafica anterior permite observar que, la muestra define una distribución más clara de los datos sin valores atípicos sobre la muestra que conlleven a resultados sesgados; con lo cual se procede a calcular las estadísticas descriptivas de los datos para así corroborar que existe una menor alteración por datos atípicos y es considerable la muestra para concluir sobre ella.

ROA	
MEDIANA ACOTADA	0.08
PROMEDIO / MEDIANA	0.10
DESVIACION ESTAN ACOT	0.06

De esta forma, analizados los datos, se define por la Empresa como Índice Rentabilidad del Activo que debe ser mayor o igual a 0.10.

4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los invitados a participar. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de trascripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el invitado a participar no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La Empresa procederá a efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, cuando hayan sido habilitadas jurídicamente, financieramente, en experiencia y técnicamente y hayan presentado oferta económica y garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas serán evaluadas aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento a la normativa, realizando una selección objetiva que le permita a la entidad asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable y la realización de los fines que busca con este proceso.

5.1.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El invitado a participar deberá presentar su propuesta económica, el cual no podrá exceder el valor total del objeto solicitado en la presente Invitación teniendo en cuenta su duración; incluyendo IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

El invitado a participar se obliga para con **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a prestar todos los servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

El invitado a participar declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los términos de Invitación y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

Corresponde a todo invitado a participar efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y las condiciones previstas en esta invitación cerrada, será responsabilidad del invitado a participar y no se le permitirá ajustar sus precios. En ningún caso la **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** reembolsará o cubrir los gastos adicionales a los estipulados en estos Términos de Referencia.

En la Propuesta, el invitado a participar deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el invitado a participar no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio causa dicho impuesto, **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el invitado a participar.

La entidad estatal seleccionará la oferta más favorable de acuerdo con el siguiente método:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día hábil siguiente al cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.1.2. DESEMPATE

Se dará aplicación a los criterios dispuestos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

5.1.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al invitado a participar cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, lo anterior **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los invitados a participar que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el invitado a participar favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.**
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P** dé lugar a indemnización alguna a favor del invitado a participar seleccionado**.**

5.1.4. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Se exigirán las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que el contratista deberá **incluir** al **Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá**, como **beneficiario y asegurado**, conforme las disposiciones y reglas contempladas en el Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Anticipo	100% del valor dado por dicho concepto	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra	10% del valor total contrato	Un (1) año contado a partir del recibo final.
Pago de salarios,	10% del valor del	Por el plazo del convenio y tres (3)

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	contrato	años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del convenio.

Estará a cargo del contratista seleccionado el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales.

En caso de que se requiera adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el contratista seleccionado se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia.

ORIGINAL FIRMADO
YUCEDITH GIRALDO GUZMAN
GERENTE GENERAL
EPB ESP